



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2011.
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, con el oficio y anexos del Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **016347**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexos del Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, por el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado en auto de veintidós de febrero de este año, relativo al desahogo de la prueba de inspección judicial ofrecida por el Municipio actor, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

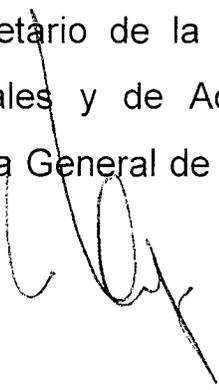
Por otra parte, en virtud de que ha transcurrido el plazo de tres días otorgado al Municipio actor en proveído de veintidós de febrero de este año, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de las pruebas documentales presentadas por el Poder Ejecutivo Federal, dado que no realizó manifestación alguna, se tienen por exhibidas las documentales solicitadas a dicho Poder demandado, en términos del artículo 33 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales se relacionarán en la audiencia de ley.

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 29 de la citada Ley Reglamentaria, se señalan las diez horas del dieciséis de abril de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y

alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Notifíquese por lista y por oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



CASA/SVR